

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE SAN VICENTE DE PUSIR, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DENOMINADO "BOLIVAR SIN BARRERAS"

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, para la ejecución del Proyecto para personas con discapacidad denominado "BOLIVAR SIN BARRERAS", por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, representado legalmente por el Señor, Ing. Livardo Benalcázar, en su calidad de Alcalde, quien en adelante y para efectos de este convenio se le denominará GADMC-BOLÍVAR y por otra parte el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de San Vicente de Pusir, representado por el Señor Luis Espinoza, en su calidad de Presidente, a quien en adelante y para efectos de este convenio se le denominará GADPR DE SAN VICENTE DE PUSIR; tal cual se justifica con la documentación que se adjunta respectivamente, las partes haciendo uso de sus capacidades legales tienen a bien suscribir el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 35, establece que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos, el Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

1.2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en los artículos 41. literal g) y 64, literal k), establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales, tienen como unas de sus funciones, promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias; y, en el artículo 54, literal j), determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria.

1.3. El GADM Cantón Bolívar conocedor de esta necesidad de implementar políticas públicas a favor de las personas con discapacidad, ha presentado el proyecto para personas con discapacidad denominado "BOLIVAR SIN BARRERAS" ha invitado al GADPR DE SAN VICENTE DE PUSIR, para comprometer recursos y lograr su ejecución.

1.4. Mediante certificación presupuestaria No. 7.3.08.25 denominada "Ayudas Técnicas Para Compensar Discapacidades", certifica la disponibilidad de recursos, por el valor de 10.072,67 dólares (diez mil setenta y dos 67/100 dólares americanos).

SEGUNDA.- OBJETO:

Las partes se comprometen a cooperar mutuamente con la finalidad de desarrollar el proyecto para personas con discapacidad denominado "BOLIVAR SIN BARRERAS" para atender a las personas con discapacidad, prioritariamente a aquellos en situación de pobreza y extrema pobreza para el ejercicio pleno de sus derechos, proyecto que se incorpora a este convenio.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON BOLIVAR:

- a) Dirigir y ejecutar a cabalidad el proyecto mencionado en el objeto del presente Convenio, de acuerdo con las normas técnicas, reglamentos, instructivos, directrices y demás normativa vigente;
- b) Aportar con presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano, para la ejecución del objeto del Convenio de conformidad con el proyecto presentado por el GADM Cantón Bolívar;
- c) El GADMC-Bolívar, realizará informes técnicos, financieros y remitirá a los cooperantes al final del convenio;
- d) Garantizará que el personal mantenga actualizada y sistematizada la información de sus usuarios. Para tal efecto, la persona responsable directa de la atención a las Personas con Discapacidad, presentará hasta el 20 de cada mes un informe de las actividades realizadas. En caso de ser fin de semana o feriado, el plazo se extiende hasta el siguiente día hábil. El 21 de cada mes se hará el corte de información el que se reportará, para los distintos fines.
- e) Presentarán la liquidación correspondiente a la ejecución del servicio, en los plazos establecidos en el presente Convenio; asimismo, al finalizar el plazo del Convenio deberá presentar el informe final, sobre la ejecución del proyecto;
- f) El GADMC Bolívar es responsable del buen uso y manejo de los fondos transferidos por parte de los cooperantes ante los respectivos órganos de control del Estado;
- g) Atender a 50 personas con discapacidad en condiciones de pobreza y extrema pobreza según el Registro Social.
- h) Contratar las adquisiciones de bienes y/o servicios a proveedores conforme determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, priorizando en lo que corresponda al sector de la economía popular y solidaria, registrados conforme las disposiciones de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento de aplicación y demás normativa aplicable.
- i) Contratar a proveedores de alimentos quienes deberán cumplir obligatoriamente con los estándares de buenas prácticas de manufactura de alimentos y los reglamentos establecidos para el efecto por parte el Ministerio de Salud Pública;

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN VICENTE DE PUSIR

- 1.- Aportar económicamente con la cantidad de TRES MIL DOLARES AMERICANOS (3.000,00 USD), mediante transferencia que realizará al GADMC-Bolívar, a la Cuenta Corriente No. 47220009 que mantiene la municipalidad en el Banco Central del Ecuador.
- 2.- Ayudará en la coordinación de actividades con los responsables de la municipalidad.
- 3.- Coadyuvar a identificar a las personas con discapacidad para que sean beneficiarios de este

proyecto.

4.- Acompañamiento en el desarrollo de las actividades a desarrollarse a lo largo de la ejecución en este proyecto.

QUINTA.- FINANCIAMIENTO

El monto para la ejecución del Proyecto denominado **PROYECTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD "BOLIVAR SIN BARRERAS"** es de **13.072,67 USD (TRECE MIL SETENTA Y DOS, 67/100 DOLARES AMERICANOS)**, para lo cual los cooperantes aportarán de la siguiente manera:

- El GADM del Cantón Bolívar: aportará con la cantidad de **10.072,67 USD (DIEZ MIL SETENTA Y DOS, 67/100 DOLARES AMERICANOS)**, de conformidad con la partida 7.3.08.25 denominada "Ayudas Técnicas Para Compensar Discapacidades".
- El GADPR – SAN VICENTE DE PUSIR: transferirá al GADM del Cantón Bolívar la cantidad de **3.000,00 USD (TRES MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS)**, según Partida Presupuestaria 78.01.02 denominada "A Entidades Descentralizadas Y Autónomas (Transferencia para inversión) de conformidad a la certificación que se adjunta.

SEXTA.- PLAZO:

El plazo para la ejecución del presente Convenio es desde el 03 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES LABORALES DE GADs:

7.1. La relación entre las partes se limita única y exclusivamente a la ejecución del objeto de este Convenio.

Por lo expuesto el GAD Parroquial Rural de SAN VICENTE DE PUSIR no contrae ningún vínculo laboral o civil, ni relación de dependencia con el personal que el GADM del Cantón Bolívar contrate y viceversa.

7.2. Es obligación del GADM del Cantón Bolívar, contratar de conformidad y modalidad existente en la ley al personal idóneo para la ejecución del proyecto y cancelar de manera oportuna sus remuneraciones y beneficios de Ley, así como coordinar los casos de reemplazo, de acuerdo al contrato.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DERECHOS:

El GADM del Cantón Bolívar tiene como misión implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria.

EL GADM del Cantón Bolívar expresa conocer, comprender y se obliga a cumplir, respetar y hacer respetar todas las políticas sobre protección de derechos, de los usuarios de los servicios, especialmente de niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, en situación de movilidad humana, bajo la línea de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad.

El GADM del Cantón Bolívar se compromete a respetar todas las medidas administrativas y sociales apropiadas para proteger los usuarios de los servicios, especialmente a las niñas, niños, Jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, contra toda forma de perjuicio o abuso físico, o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD:

Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del presente convenio del que da cuenta el presente instrumento, los GADs están obligados a:

Mantener en sigilo la información que genere respecto a usuarios o usuarias, beneficiarios/as y más datos de los involucrados del presente Convenio.

DECIMA.- PROHIBICIONES:

- a) Utilizar los recursos materia de este convenio, para los fines establecidos y de conformidad con la ley;
- b) Las demás que se encuentren previstas en el presente instrumento legal.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONVENIO:

Se podrá dar por terminado el presente convenio por lo siguiente:

11.1. Cumplimiento del objeto o plazo del Convenio.

11.2. Por mutuo acuerdo de las partes, en los siguientes casos:

- a) Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes.
- b) Ejecutar total o parcialmente, el convenio, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones del convenio, en el estado en que se encuentren.

11.3. Por terminación unilateral en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento a una de las cláusulas constantes en el Convenio;
- b) En caso de vulneración de los derechos de los usuarios de la Unidad de Atención, acciones de violencia u otros hechos similares.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE:

La administración, supervisión y control del presente convenio hasta su liquidación, estará a cargo de la Dirección de Planificación del GADM del Cantón Bolívar, quien tendrá la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el cumplimiento del presente instrumento.

A la terminación del Convenio la Dirección de Planificación procederá al cierre del mismo, con la respectiva liquidación

DÉCIMA TERCERA.- COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL:

Durante el desarrollo del proyecto, se tendrá que dar a conocer a los usuarios sobre las instituciones que financian el proyecto, a efectos de que se facilite la identificación de los cooperantes.

DÉCIMO CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione el problema, de no mediar acuerdo alguno, las partes lo someterán, libre y voluntariamente, al proceso de Mediación y Arbitraje o a las autoridades administrativas y judiciales de ser el caso.

DÉCIMO QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:


1. Nombramiento de los representantes legales;
2. RUC ;
3. Proyecto aprobado;
5. Certificación Presupuestaria de los cooperantes.

DÉCIMO SEXTA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.- Las partes intervinientes señalan como domicilio la ciudad de Bolívar, Cantón Bolívar, Provincia del Carchi, y para notificaciones señalan: por el GADMC-Bolívar, en secretaria de la municipalidad ubicada en el primer piso del edificio municipal situado entre las calles García Moreno y Egas esquina, correo municipiobolivarcarchi@gmail.com, y por parte del GADMP-San Vicente de Pusir, las oficinas de administración del GAD Parroquial Rural, ubicadas en la Parroquia San Vicente de Pusir y al correo electrónico jsanvicentepusir@yahoo.com.

DECIMA SEPTIMA.- ACEPTACIÓN:

La partes aceptan el contenido de las cláusulas estipuladas en este convenio, por cuanto responden a sus intereses institucionales.

Para constancia de lo actuado los intervinientes firmas este convenio por triplicado y bajo los efectos legales que el caso amerita, en la ciudad y cantón Bolívar, provincia del Carchi, el 03 de febrero de 2020.



Ing. Livardo Benalcázar
ALCALDE GADMC-BOLIVAR



Sr. Luis Espinoza
PRESIDENTE GADPR-SAN VICENTE DE PUSIR



PROYECTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

BOLÍVAR SIN BARRERAS

PARROQUIA SAN VICENTE DE PUSIR

Ubicación de la ejecución	Provincia: Carchi Cantón: Bolívar Parroquia: San Vicente de Pusir
Zona:	Rural
Cantidad de Beneficiarios directos:	50 personas con discapacidad
Tiempo de ejecución (meses) :	11 meses
Fecha de inicio y terminación del proyecto	Febrero a diciembre de 2020
Unidad Ejecutora:	Dirección de Planificación a través de la Unidad de Gestión de Proyectos y Cooperación
Instituciones Cooperantes	Valor Aporte
RESPONSABLE: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar	EFFECTIVO: 10.072,67 USD
Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de la Parroquia San Vicente de Pusir	EFFECTIVO 3.000,00 USD
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	13.072,67 USD



TABLA DE CONTENIDO

PROYECTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
1. NOMBRE DEL PROYECTO	4
2. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	4
3. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA	4
4. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL CANTONAL (DIAGNÓSTICO)	4
4.1. Situación Geográfica	4
4.2. División Política	5
5. ANTECEDENTES	6
6. JUSTIFICACIÓN	7
7. BENEFICIARIOS	8
8. PROYECTOS RELACIONADOS Y / O COMPLEMENTARIOS	8
9. OBJETIVOS	9
9.1. Propósito	9
9.2. Objetivo General	9
9.3. Objetivos Específicos	9
10. METAS	9
11. MATRIZ DEL MARCO LÓGICO	10
12. CRONOGRAMA	12
13. DURACIÓN DEL PROYECTO Y VIDA ÚTIL	13
14. INDICADORES DE LOS RESULTADOS ESPERADOS	13
15. AUTOGESTIÓN	13





EDUCATION POLICY CENTER

1	Introduction	1
2	Background	2
3	Methodology	3
4	Findings	4
5	Discussion	5
6	Conclusion	6
7	References	7
8	Appendix A	8
9	Appendix B	9
10	Appendix C	10
11	Appendix D	11
12	Appendix E	12
13	Appendix F	13
14	Appendix G	14
15	Appendix H	15
16	Appendix I	16
17	Appendix J	17
18	Appendix K	18
19	Appendix L	19
20	Appendix M	20
21	Appendix N	21
22	Appendix O	22
23	Appendix P	23
24	Appendix Q	24
25	Appendix R	25
26	Appendix S	26
27	Appendix T	27
28	Appendix U	28
29	Appendix V	29
30	Appendix W	30
31	Appendix X	31
32	Appendix Y	32
33	Appendix Z	33

1. NOMBRE DEL PROYECTO

**PROYECTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD “BOLIVAR SIN BARRERAS”
EN LA PARROQUIA RURAL DE SAN VICENTE DE PUSIR.**

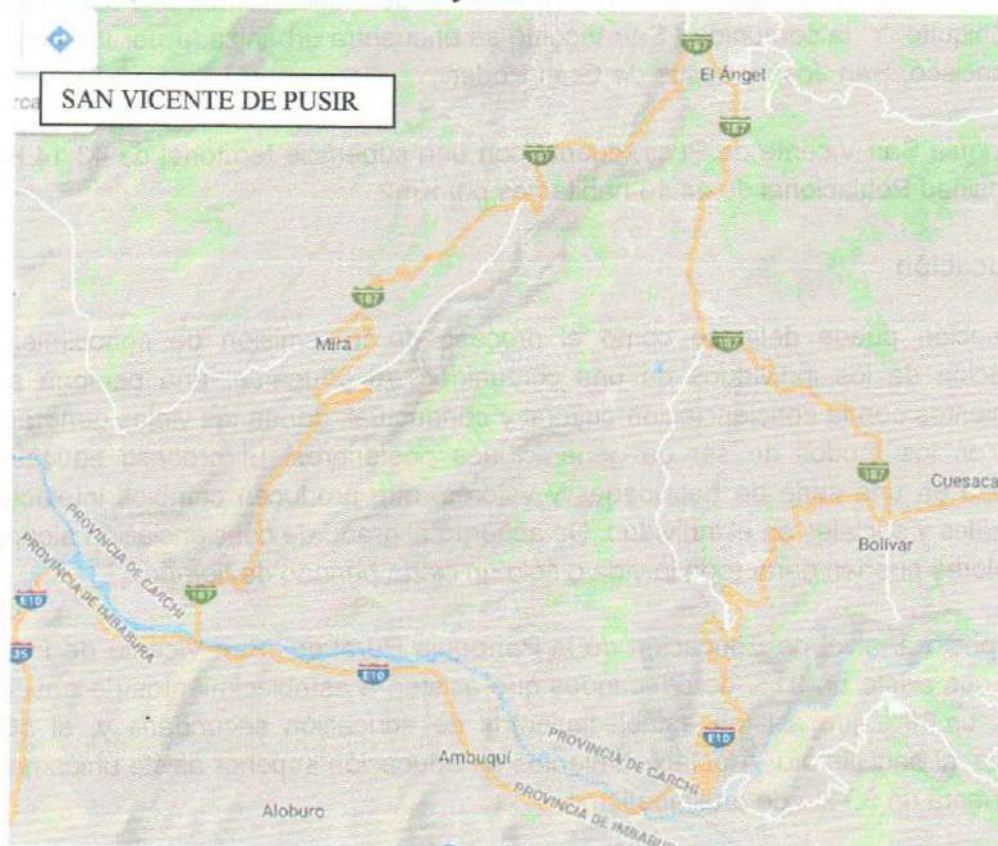
2. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

El proyecto lo ejecutará el GADMC-Bolívar a través de la Dirección de Planificación, a través de la Unidad de Gestión de Proyectos y Cooperación, conjuntamente con el apoyo de la Unidad de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.

3. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

La intervención del proyecto se lo realizará en la Parroquia San Vicente de Pusir en el Cantón Bolívar de la provincia del Carchi

Gráfico 1. Mapa Intervención del Proyecto



4. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL CANTONAL (DIAGNÓSTICO)

4.1. Situación Geográfica

San Vicente de Pusir es una Parroquia Rural del Cantón Bolívar, Provincia del Carchi. Está ubicada en la Cuenca del Río Chota, entre los ramales Occidental y Central de la Cordillera de Los Andes, registra alturas desde los 1620, hasta los 2220 metros sobre el nivel del mar. En cuanto a sus límites, San Vicente de Pusir limita al Norte con las Parroquias Mira y García Moreno, al Sur con la Parroquia Ambuquí del Cantón Ibarra, al Este con la parroquia Los Andes y Bolívar y al Oeste con la Parroquia Mira. San Vicente de Pusir obtuvo su Parroquialización por Acuerdo Ejecutivo el 26 de septiembre de 1951 y es publicado en el Registro Oficial el 18 de octubre de 1951. Cuenta con una Población de 2.044 personas, de acuerdo al CPV 2010, contribuyendo con el 14.25% de la población cantonal y con el 1.24% a nivel provincial.

4.2. División Política

En cuanto a su división interna, la Parroquia Rural de San Vicente de Pusir se encuentra conformada por las comunidades de San Vicente de Pusir, Tumbatú, Pusir, Yascón y Chota Chiquito. Y la comunidad San Vicente se encuentra urbanizada por los barrios de San Francisco, San José y Jesús de Gran Poder.

La Parroquia San Vicente de Pusir, cuenta con una superficie territorial de 43,14 Km²; y una Densidad Poblacional de 44.13 habitantes por Km².

4.3. Educación

La educación puede definirse como el proceso de transmisión de conocimientos y socialización de los individuos de una comunidad. Al educarse, una persona asimila conocimientos con la concienciación cultural y conductual, donde las viejas generaciones influyen en los modos de ser de generaciones posteriores. El proceso educativo se materializa en una serie de habilidades y valores, que producen cambios intelectuales, emocionales y sociales en el individuo. De acuerdo al grado de concienciación alcanzado, estos valores pueden durar toda la vida o sólo un cierto periodo de tiempo.

Con respecto al nivel de Educación de la Parroquia Rural de San Vicente de Pusir, se observa que existe un 91% de educandos que asisten a establecimientos de enseñanza primaria, un 69% que asisten establecimientos de educación secundaria y, el 56% de asistencia al bachillerato. A establecimientos de educación superior asiste únicamente el 11%, cuenta un 9,72% de analfabetismo.

4.4. Salud

Existen cuatro puestos de salud que prestan a la población los servicios de salud

PROVINCIA	PARROQUIA	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	PUESTO DE SALUD
CARCHI	SAN VICENTE DE PUSIR	PUSIR	1
CARCHI	SAN VICENTE DE PUSIR	SAN VICENTE DE PUSIR	1
CARCHI	SAN VICENTE DE PUSIR	TUMBATÚ	1
CARCHI	SAN VICENTE DE PUSIR	YASCON	1

Fuente: Ministerio de Salud Pública 2014

Según datos del INEC, se logró determinar a 171 personas con Discapacidad permanente, en el presente proyecto se atenderá a 50 personas en situación de vulnerabilidad.

5. ANTECEDENTES

La discapacidad y la exclusión social son dos categorías aparentemente muy relacionadas, en las cuales están inmersos por un lado, personas con deficiencias en problemas de salud, por otro lado aquellos sectores que no pueden satisfacer necesidades de otro tipo. En la mayoría de los casos, estos ciudadanos son restringidos, excluidos socialmente y esto limita directamente a la integración social de las personas con discapacidad, impidiendo su inclusión en la sociedad, como personas sujetas de derechos sociales.

La atención a las personas con discapacidad en nuestro país se ha caracterizado como uno de los problemas sociales, por ser de baja cobertura y deficiente calidad, asentada básicamente en las acciones del sector privado y en algunas instituciones del sector público que ha asumido su responsabilidad desde hace unas dos décadas.

En efecto, la atención de las personas con discapacidad se inicia hace aproximadamente medio siglo, por iniciativa de padres de familia y organizaciones privadas, bajo los criterios de caridad y beneficencia. Un hecho fundamental que obligó a la intervención del Estado

En nuestro Cantón Bolívar se inició el Proyecto AUSPICIO A LA IGUALDAD, LA COHESION Y LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" en el año 2015, con 120 beneficiados y un presupuesto de 12.000 USD de los cuales se les dividió con la entrega de raciones alimenticias, vituallas y ayudas técnicas como: bastones, sillas de ruedas, andadores, muletas colchones anti escaras y otros de acuerdo a la necesidad de cada beneficiado, se trabajó a nivel cantonal en los años 2016, 2017 y 2018, para el año 2019 a partir del mes de octubre se trabajó a nivel parroquial atendiendo a 50 personas con discapacidad en convenio con el Gobierno Parroquial de San Vicente de Pusir con el proyecto denominado "**BOLIVAR SIN BARRERAS**"

Una vez ejecutado el proyecto de discapacidad en el año 2019 se logró visualizar a nivel cantonal en muchas necesidades en las familias con discapacidad, por lo que se logró determinar algunas recomendaciones como:

- Mejorar y desarrollar este tipo de proyectos a nivel de las parroquias
- Lograr que todos tengan su carnet de discapacidad, haciendo compromiso en colaborar para que puedan adquirir su carnet, en vista de que algunas personas no lo poseen, por falta de información, falta de recursos económicos y por falta de un familiar quien lo traslade a la institución pertinente.
- Fortalecer el proyecto a nivel parroquial y con parámetros más específicos en la atención personalizada.
- Coordinar con un médico del MSP para que realice visitas domiciliarias permanentes a las personas con discapacidad, con la finalidad de hacer un seguimiento en su estado de salud, ya que por su condición no pueden acudir a los centros de salud.
- Entregar medicamentos que luego de una evaluación sea prescrita por el médico.
- Facilitar un medio de transporte para el equipo técnico pueda movilizarse a las parroquias a realizar las visitas domiciliarias y poder empaparse de las necesidades de las personas con discapacidad.

6. JUSTIFICACIÓN

El sector público incursiona en el desarrollo de acciones para atender a la población con discapacidad a través de programas asistenciales en educación, salud y bienestar social, fundamentalmente a través de la consolidación de servicios públicos, pero también con el reconocimiento y apoyo a la constitución de Consejos como el CONAREP (1973) y decisiones políticas como la Ley General de Educación que en 1977 sanciona que la educación especial es responsabilidad del Estado (Cazar, 2000).

El 18 de julio de 1980 se crea la División Nacional de Rehabilitación en el Ministerio de Salud encargándose de la organización e implementación de la Rehabilitación Funcional.

El 5 de agosto de 1982 se expide la Ley de Protección del Minusválido, que crea la Dirección Nacional de Rehabilitación Integral del Minusválido –DINARIM, y le asigna al Ministerio de Bienestar Social la rectoría.

El crecimiento fue en todas las áreas, pero llevado adelante en forma desordenada, lo que originó la duplicidad de acciones, la dispersión de recursos y una total descoordinación y desarticulación de las acciones.

Sin embargo, un hecho trascendental en este período es la expedición de la Ley de Discapacidades 180 (1992) y la creación del Consejo Nacional de Discapacidades (1993), que surgieron del trabajo de un equipo interinstitucional de técnicos en discapacidades.

De allí que el modelo de Atención Inclusiva a Personas con Discapacidad se fundamenta en el reconocimiento de los derechos a dichas personas buscando así el fortalecimiento

de las habilidades y potencialidades individuales y fomentando su participación activa en la familia y la sociedad.

Se reconoce a las personas con discapacidad como un ser Biopsicosocial, tomando en cuenta que son el centro de la atención, considerando las tres esferas (biológica, psicológica, social), que facilita el reconocimiento de la familia y la comunidad como soporte fundamental para liderar la propuesta de vida de su familiar con discapacidad, mediante información y soporte permanente.

De acuerdo al PNBV 2017-2021 en objetivo 1 en el cual dice: "Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas"; dentro de ello la política 1.5 nos indica "Fortalecer el sistema de inclusión y equidad social, protección integral, protección especial atención integral y el sistema de cuidados durante el ciclo de vida de las personas, con énfasis en los grupos de atención prioritaria, considerando los contextos territoriales y la diversidad sociocultural".

Así mismo dentro de la COOTAD en el artículo 54 que nos indica: Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

Literal j.- Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;

Es por eso, que la alianza entre el GAD Municipal del Cantón Bolívar y el GAD Parroquial Rural de San Vicente de Pusir nos permite ejecutar este proyecto de desarrollo social con el fin de dar materialidad a los derechos de las personas con Discapacidad, de esta manera comprometiéndonos a la construcción de una sociedad más incluyente, aunar esfuerzos con el propósito de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

El mencionado proyecto propone una serie de programas y actividades involucrando de manera directa a 50 personas con discapacidad de las comunidades toda la parroquia y de manera indirecta al núcleo familiar y a los cuidadores externos como son los habitantes de la Parroquia Rural San Vicente de Pusir, esto genera un aumento en la integración de la comunidad, multiplicando el apoyo a este grupo vulnerable y generando un mayor grado de visibilidad a esta problemática, conforme a sus programas de trabajo en inclusión en torno a la discapacidad.

Es por esto, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, asume y emprende el reto y una gran tarea a favor de este sector y se propone iniciar un proyecto denominado **PROYECTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD "BOLIVAR SIN BARRERAS"**

7. BENEFICIARIOS

En el año 2020, se pretende atender a **50** personas en condiciones de vulnerabilidad y discapacidad de las comunidades de la Parroquia Rural de San Vicente de Pusir.

8. PROYECTOS RELACIONADOS Y / O COMPLEMENTARIOS

1. Fortalecimiento de inclusión social organizativo con grupos prioritarios a través de las asociaciones de adultos mayores del cantón Bolívar. (Espacios Alternativos).
2. Fortalecimiento de inclusión social organizativo con grupos prioritarios a través de las asociaciones de adultos mayores del cantón Bolívar. (Visitas Domiciliarias).

9. OBJETIVOS

9.1. Propósito

Promover la igualdad de condiciones, derechos y oportunidades de las personas con Discapacidad y que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

9.2. Objetivo General

Brindar atención directa a personas con discapacidad, proponiendo un servicio integral que pueda contribuir al desarrollo personal de cada persona para que de esta manera mejorar la calidad de vida de las personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

9.3. Objetivos Específicos

1. Identificar el estado de vulnerabilidad de la población y su condición Socioeconómica.
2. Educar en dieta saludable, terapia, higiene personal, evaluación médica y fisioterapia.
3. Mejorar la condición de vida de las personas con discapacidad, mediante el desarrollo de programa socio-recreativos y de alimentación
4. Seguimiento, evaluación y desarrollo de las actividades a la población identificada.

10. METAS

- Identificar a las personas con mayor vulnerabilidad y discapacidad para ser atendidos en el proyecto.
- Lograr el máximo de autonomía e independencia personal estimulando las destrezas existentes y facilitando el desarrollo de nuevas habilidades psicomotrices.
- Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en estado de vulnerabilidad.
- Facilitar la inclusión de la persona con discapacidad en la sociedad como un ente productivo con derechos y responsabilidades.

11. MATRIZ DEL MARCO LÓGICO

NOMBRE DEL PROYECTO: "BOLIVAR SIN BARRERAS" PARROQUIA SAN VICENTE DE PUSIR			
FIN	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, mediante actividades y herramientas adecuadas para fortalecer los derechos de las personas con situación de vulnerabilidad.	Al finalizar el año 2020 se ha logrado identificar a nuevos beneficiarios.	Fotografías, fichas, Registros de visitas.	La población con grado de vulnerabilidad mejora su calidad de vida.
PROPÓSITO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Brindar atención directa a personas con discapacidad, proponiendo un servicio integral que pueda contribuir al desarrollo personal de cada individuo para que de esta manera mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad.	Al finalizar el año 2020, se atendió a 50 personas con discapacidad en la Parroquia San Vicente de Pusir	Fichas técnicas de identificación, informes mensuales, fotografías, registro de visitas.	Políticas Estatales favorables.
COMPONENTE 1	Identificar el estado de vulnerabilidad de la población y su condición socioeconómica.		
INDICADOR	Al iniciar el año 2020 se identificará a 50 personas con discapacidad		
ACTIVIDADES PARA COMPONENTE 1	Presupuesto	Medios De Verificación	Supuestos
C1.A1.R1. Levantamiento de Información a las personas con discapacidad.	Valorado	Fichas técnicas, fotografías documentos de compra de insumos	La institución apoya en la ejecución del proyecto.
COMPONENTE 2	Educar en dieta saludable, terapia, higiene personal, evaluación médica y fisioterapia.		
INDICADOR	En el año 2020 se brindará apoyo directo a 50 beneficiarios con grado de vulnerabilidad en las tres parroquias		
C2.A1.R1. Adquisición de ayudas técnicas	1.750,00	Proformas, facturas, fotografías.	

C2.A2.R2. Adquisición de material para el desarrollo psicomotriz e insumos de protección (uniforme, mascarillas, guantes, gel antiséptico, alcohol y material para manualidades)	250,00	Proformas, facturas, fotografías.	
COMPONENTE 3			
INDICADOR			Mejorar la condición de vida de las personas con discapacidad, mediante el desarrollo de programas socio- recreativos y de alimentación.
C3.A1.R1. Desarrollo de un programa de integración por fin de año con las personas con discapacidad	250	Proformas, facturas, fotografías.	Al finalizar el año 2020, 50 personas beneficiarias mejorarán la calidad de vida y su dieta alimenticia.
C3.A2.R2. Fortalecer la integración de las personas con discapacidad en un programa por el día de la familia	250	Proformas, facturas, fotografías	
C3.A3.R3. Entrega de dos raciones alimenticias para mejorar el nivel nutricional de las personas con discapacidad	3.500,00	Facturas, informes, acta entrega recepción, fotografías.	Entrega de alimentos al tiempo estipulado dentro del proyecto
COMPONENTE 4			
INDICADOR			Seguimiento, evaluación y desarrollo de las actividades a la población identificada. Al finalizar el año 2020 las personas que lo ameriten y que estén dentro del proyecto serán beneficiarios
C4.A1.R1. Coordinación técnica-promotora permanente a domicilio	7072,67	Contrato, Informes, guías, registros	Beneficiarios satisfechos.
C4.A2.R2. Coordinación contable	Valorado	Contrato, Informes	
C4.A3.R3. Coordinación técnica	Valorado	Informes	
TOTAL	13.072,67		

El proyecto está financiado de la siguiente manera: El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Bolívar aporta con 10.072,67 dólares en efectivo; y el Gobierno Parroquial Rural de San Vicente de Pusir aporta con 3.000,00 dólares en efectivo.

13. DURACIÓN DEL PROYECTO Y VIDA ÚTIL

La ejecución del proyecto será desde el mes de febrero hasta el mes de diciembre del año 2020.

14. INDICADORES DE LOS RESULTADOS ESPERADOS

- Al iniciar el año 2020 se identificará a 50 personas con discapacidad.
- En el año 2020 se brindará apoyo directo a 50 beneficiarios con grado de vulnerabilidad.
- Al finalizar el año 2020, 50 personas beneficiarias mejorarán la dieta alimenticia y calidad de vida.
- Al finalizar el año 2020 personas que lo ameriten y que estén dentro del proyecto recibirán ayudas técnicas.

15. AUTOGESTIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Bolívar asumirá compromisos que garanticen la integralidad de la atención y de la administración de los recursos a favor de las familias con personas con discapacidad, por lo que se ha concretados acuerdos con el Gobierno Parroquial de San Vicente.

La parte técnica, estará bajo la coordinación de la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar a través de la Unidad de Gestión de Proyectos y Cooperación, con la participación de la Unidad de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y una promotora en coordinación con otras áreas, que garantiza un verdadero fortalecimiento de los derechos de las personas con discapacidad.

Vialidad Técnica

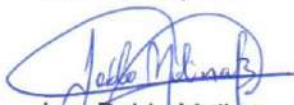
En el proyecto se contará con viabilidad técnica, con el apoyo del Médico Ocupacional de la Institución, una Promotora y un técnico del proyecto, debido a que el grupo de atención de familias con personas con discapacidad está en situación de pobreza, igualmente se cuenta con integrantes de las comunidades y barrios de las parroquias, en donde se contemplará la integralidad del proceso de atención con la dirección del personal técnico y especializado, se contará con el apoyo directo del personal que trabajara con Adultos Mayores, especialmente en la actividad de visitas domiciliarias y personal de apoyo administrativo.

Vialidad Económica – Financiera

En el proyecto se contará con viabilidad económica, debido a que se tiene aportes en efectivo según la partida presupuestaria 7.3.08.25 denominada "Ayudas Técnicas Para Compensar Discapacidades" y aporte valorados para la intervención del equipo técnico; es

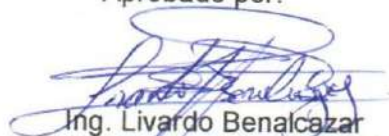
decir que todos los valores presupuestados en el proyecto van a facilitar el cumplimiento estricto de las actividades planificadas, para el cálculo de cada valor se tomó como base los lineamientos establecidos por la institución y la organización ejecutora esta también asumiendo los rubros que de acuerdo a las disposiciones le corresponde, así mismo se evidenciará que los rubros están desagregados para cumplir cada uno de los requerimientos evidenciados como necesidad de este grupo de atención prioritaria.

Elaborado por:



Ing. Pablo Molina
**GESTIÓN DE PROYECTOS
Y COOPERACIÓN DEL GADMCB**

Aprobado por:



Ing. Livardo Benalcazar
ALCALDE DEL GADMCB



**PRESUPUESTO SAN VICENTE
PROYECTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD "BOLIVAR SIN BARRERAS"**

OBJETIVO	META	COSTOS			FINANCIAMIENTO			TOTAL	CRONOGRAMA MESES											
		V. UNITARIO	TOTAL	ASOCIACIÓN	GAD PARROQUIAL	VALORADO	EFFECTIVO		FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
																				GAD/CMCB
1. Identificar el estado de vulnerabilidad de la población y su condición Socioeconómica.																				
1.1. Levantamiento de información a las personas con discapacidad	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2. Educar en dieta saludable, terapia, higiene personal, evaluación médica y fisioterapia.																				
2.1 Adquisición de ayudas técnicas	50,00	35,00	1.750,00	0,00	0,00	0,00	1.750,00													
2.2 Adquisición de insumos médicos de protección(uniforme, mascarillas, guantes, gel antiséptico, alcohol)	50,00	5,00	250,00	0,00	0,00	0,00	250,00													
SUBTOTAL			2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00													
3. Mejorar la condición de vida de las personas con discapacidad, mediante el desarrollo de programa socio-recreativas y de alimentación																				
3.1. Desarrollo de un programa de integración por fin de año con las personas con discapacidad	50,00	5,00	250,00	0,00	0,00	0,00	250,00													
3.2. Fortalecer la integración de las personas con discapacidad en un programa por el Día de la Familia	50,00	5,00	250,00	0,00	0,00	0,00	250,00													
3.3. Entrega de dos raciones alimenticias, para mejorar el nivel de nutrición de las personas con discapacidad	100,00	35,00	3.500,00	0,00	3.000,00	0,00	500,00													
SUBTOTAL			4.000,00	0,00	3.000,00	0,00	1.000,00													
4. Seguimiento, evaluación y desarrollo de las actividades a la población identificada.																				
4.1 Coordinación técnica-promotora	1,00	642,97	7.072,67	0,00	0,00	0,00	7.072,67													
4.2 Coordinación contable	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00													
4.3 Coordinación técnica	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00													
SUBTOTAL			7.072,67	0,00	0,00	0,00	7.072,67													
INVERSIÓN DE PROYECTO																				
			13.072,67	0,00	3.000,00	0,00	10.072,67													

RESUMEN DE INVERSIÓN	
COOPERANTES	CANTIDAD
GAD/CMCB-BOLIVAR EFFECTIVO	10.072,67
GAD/CMCB-BOLIVAR VALORADO	0,00
GAD PARROQUIAL SAN VICENTE	3.000,00
SOCIOS DE LAS ASOCIACIONES	0,00
TOTAL	13.072,67